

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar
095/06

Salta, 21 de Marzo de 2006

Expte. N° 14.384/97

VISTO:

La resolución CS N° 077/06 por la cual se autoriza a la Facultad de Ingeniería a prorrogar la contratación del Ing. Lauro Hugo Castro como Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, a partir del 01 de marzo de 2006 y hasta el 28 de febrero de 2007; atento que es necesario formalizar la prórroga de dicha contratación del docente antes citado y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO A/C DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por prorrogada la contratación, por sus servicios profesionales, al Ing. Lauro Hugo CASTRO, D.N.I. N° 7.075.282 con remuneración equivalente a PROFESOR ADJUNTO con dedicación SEMIEXCLUSIVA, a partir del 01 de marzo de 2006 y hasta el 28 de febrero de 2007, con los derechos y obligaciones que se determinan en el contrato que como ANEXO I de la presente resolución se agrega, y que consta de dos (2) hojas.


ARTICULO 2°.- Establecer que las actividades a desarrollar por el Profesor de la Escuela de Ingeniería Civil, mencionado anteriormente, serán las siguientes:

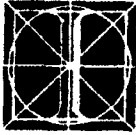
- Profesor Responsable de las asignaturas Ingeniería Sanitaria y del Medio Ambiente e Instalaciones en Edificios.
- Colaborar en el acondicionamiento y puesta a punto del equipamiento del Laboratorio de Hidráulica y Materiales.
- Organización y armado de paneles didácticos de instalaciones sanitarias, a colocarse como muestrarios en el Laboratorio de Hidráulica.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, al docente citado en el artículo 1°, al H. Consejo Directivo, Escuela de Ingeniería Civil, División Personal, Dpto. Docencia y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

DNG


GRACIELA LÓPEZ de GÓMEZ
DIRECTOR
ADMINISTRATIVO ECONOMICO


Ing. HECTOR JOSÉ SOLA ALSINA
VICEDECANO
FACULTAD DE INGENIERIA



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255331
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

ANEXO I
Res. N° 095/06
Expte. N° 14.384/97

CONTRATO

----- Entre la Facultad de Ingeniería, representada en este acto por su Vicedecano, Ing. Héctor José SOLA ALSINA, en adelante el Contratante, el que constituye domicilio legal en calle Avda. Bolivia N° 5150 de esta ciudad de Salta, y el Ing. Lauro Hugo CASTRO, D.N.I. N° 7.075.282, en adelante llamado el Contratado, con domicilio real en calle Pje. Ruíz de los LLanos 1614 de esta ciudad de Salta, siendo su domicilio legal el mismo que el antes indicado por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, en un todo de acuerdo con la autorización conferida por las Res. N° 077/06 del Consejo Superior, el que tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2006, con sujeción a las cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO prestará servicios bajo relación de dependencia en la Facultad de Ingeniería, en calidad de PROFESOR CONTRATADO con nivel equivalente a Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva.

SEGUNDA: EL CONTRATADO prestará servicios de lunes a viernes a razón de 20 (veinte) horas semanales, en el horario, forma y lugar que establezca EL CONTRATANTE.

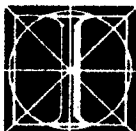
TERCERA: EL CONTRATADO percibirá como única retribución por sus servicios una remuneración mensual, pagaderos por mes vencido, equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva más todos los beneficios sociales que por Ley le correspondiere y cualquier aumento de salarios que instrumente el PEN, para el personal docente de las Universidades Nacionales, durante el período de vigencia del presente contrato. El contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de marzo de 2006 y hasta el 28 de febrero de 2007.

CUARTA: EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen de licencias instituido por la Res. N° 343/83 o cualquier otra que sustituya dentro del ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

QUINTA: La retribución del CONTRATADO estará sujeta a descuentos jubilatorios. EL CONTRATADO abonará los gravámenes impositivos de Obra Social, Seguros de Vida, etc. exigidos en virtud de la legislación vigente.

SEXTA: EL CONTRATANTE atenderá la designación del contratado con una Partida de PROFESOR ADJUNTO con DEDICACION SEMIEXCLUSIVA, con la

..//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
 INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
 T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
 REPUBLICA ARGENTINA
 E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

ANEXO I
 Res. N° 095/06
 Expte. N° 14.384/97

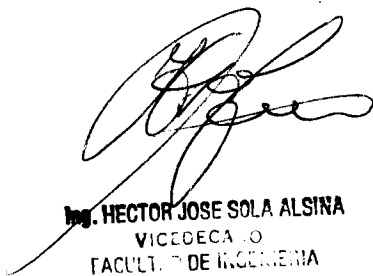
que se venía atendiendo la designación del mismo.

SEPTIMA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. No tendrá derecho a la estabilidad ni a la carrera docente que consagran los estatutos en vigor, no obstante, le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto corresponde a los deberes y obligaciones que debe observar en su condición de agente del Estado.

OCTAVA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial, la rescisión operará de pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito por EL CONTRATANTE AL CONTRATADO y sin que se cree a favor de éste, derecho de indemnización de naturaleza alguna. Por su parte, EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en cualquier momento, dando aviso AL CONTRATANTE por escrito con 30 (treinta) días de anticipación como mínimo.

NOVENA: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Civil y Comercial Federal. Conforme las partes y previa lectura y ratificación, se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil seis.-----


 Ing. Layro Hugo CASTRO


 Ing. HECTOR JOSE SOLA ALSINA
 VICEDECANO
 FACULTAD DE INGENIERIA